

Siendo las **13.30 horas** del día **17 de marzo de 2025** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 17 de marzo de 2025**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D.ª Rosario Vázquez Carrasco (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D.ª Marina Sciarretta (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª María Varea Alcaide (Rpte. Estudiantes); D.ª Esther Gómez Villavieja (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

Cobertura de vacantes en Juntas de Centro (votación presencial)

Facultad de Ciencias del Deporte: Sector Profesorado Doctor con vinculación permanente: 4 puestos a cubrir; Sector Demás Personal Docente e Investigador: 3 puestos a cubrir.

Facultad de Ciencias Sociales: Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1 puesto a cubrir.

Facultad de Derecho: Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1 puesto a cubrir.

Facultad de Humanidades: Sector Demás Personal Docente e Investigador: 2 puestos a cubrir; Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1 puesto a cubrir.

Escuela Politécnica Superior: Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1 puesto a cubrir.

1. Aprobación de la relación de candidaturas provisionales

Se traslada a los/as Sres/as miembros las siguientes circunstancias:

- Presentación de candidatura a sector que no concurre a votación, y posterior retirada de la misma por el interesado.
- Presentación de candidatura a sector por parte de interesada que no reúne los requisitos para figurar en el censo correspondiente al mismo, y posterior retirada de la candidatura por la interesada.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, vistas las circunstancias antes detalladas y comprobadas las condiciones de elegibilidad de las candidaturas presentadas, se procede a la proclamación de la relación de candidaturas provisionales (**Anexo I**), que será publicitada a través de los medios habituales.

ACUERDO. Se refrenda lo expuesto ut supra.

2. Apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales

Se informa a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, se procede a la apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales, utilizándose la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra

3. Otras instrucciones

Se traslada a los/as Sres/as miembros que, como viendo siendo habitual, se efectúa en la Secretaría General la realización del sorteo que, conforme al artículo 24.3 del Reglamento Electoral de la Universidad, determinará la letra por la que ha de comenzar la relación alfabética de candidaturas definitivas, que, además, y conforme al artículo 28.3 del citado Reglamento, será la misma que determine el orden de aparición de los/as candidatos/as en las papeletas de votación.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra

4. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 20.00 horas del día 17 de marzo de 2025 se levanta la 14.^a sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

Silvia Mendoza Calderón